AVISO CONVOCATORIA

PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007/2025

La Alcaldía del municipio de Peque informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.3.4, del Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad selección de subasta inversa electrónica en el que se hará uso del procedimiento establecido en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de y, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dando a conocer la siguiente información:

1. **Nombre y dirección de la Entidad.**

Municipio de Peque, ubicado en el Parque Principal calle 10 No. 9 - 40- NIT: 890.982.301-4

2. **Dirección y correo electrónico y el teléfono:**

La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección calle 10 No. 9 - 40, correo: alcaldía@peque-antioquia.gov.co o en la página del SECOP – www.colombiacompra.gov.co , teléfono 855 20 43. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. **Objeto del contrato a celebrar, identificación de las cantidades a contratar:**

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	TOTAL
1	EQUIPO ORDEÑO COMPAC CAR B400	Unidad	20

4. **Alcance del Objeto**

A través de esta contratación, permitirá a la administración municipal contar con el suministro de veinte (20) ordeños mecánicos que contribuyan con el mejoramiento de la

calidad de vida de nuestros campesinos ganaderos del municipio de Peque.

4.1. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101901	21	10	19	Ordeñadoras

5. Modalidad de selección:

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa ya que se trata de objetos de características técnicas uniformes y de común utilización.

6. Plazo estimado del contrato:

El contrato tendrá un término de ejecución de UN MESES (1), sin superar 31 de diciembre contados a partir de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

7. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

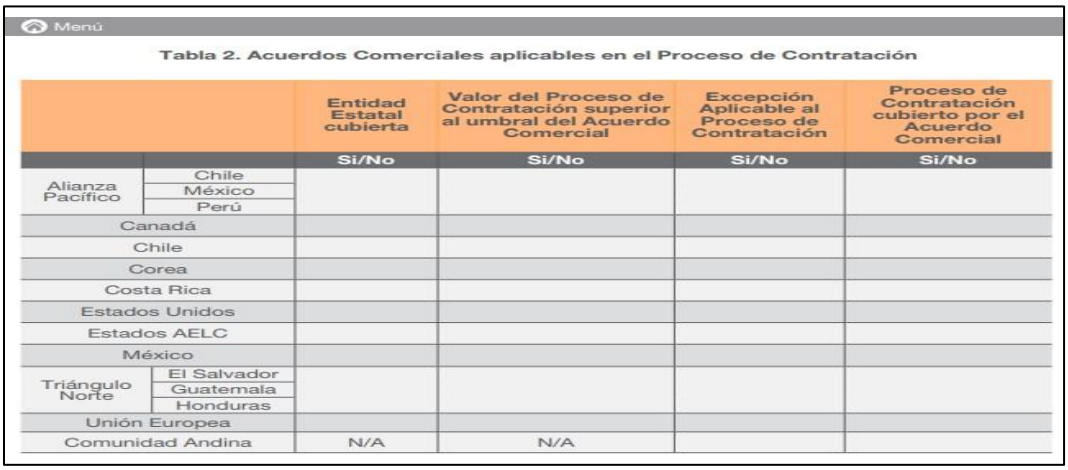
8. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($ 102.407.996,00)**
Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto del contrato está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00523 del 04 de agosto Y 00186 del 06 de marzo del año 2025, bajo el rubro presupuestal **2.3.2.02.01.004** denominado **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, de la actual vigencia fiscal de 2025.

9. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública**:

Esta Contratación SI () **NO (X**) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



Menú

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

11. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de septiembre de 2025 hasta las 13:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MyPymes y/o MiPymes	15 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de septiembre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de septiembre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre 2025 hasta las 16:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	19 de septiembre de 2025 hasta las 17:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Presentación de Ofertas	22 de septiembre de 2025 hasta las 09:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
ACTIVIDAD	**LUGAR Y FECHA**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22 de septiembre de 2025 a las 09:10 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	23 de septiembre de 2025 a las 09:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	23 de septiembre de 2025 hasta las 16:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24 de septiembre de 2025 hasta las 11:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	25 de septiembre de 2025 a las 10:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	25 de septiembre de 2025 a las 12:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio subasta Electrónica	25 de septiembre de 2025 a las 13:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha fin de la subasta Electrónica	25 de septiembre de 2025 a las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de septiembre de 2025 a las 13:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	29 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de septiembre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de octubre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Acta de inicio	02 de octubre de 2025 hasta las 16:00 el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm y sábados de 8:00 a 2:00pm.

12. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

13. Criterios de Evaluación.

El municipio efectuará la respectiva evaluación y escogerá al proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

14. Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE PEQUE** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Planeación y Obras Publicas en la página del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

15. Convocatoria Limitada a Mipyme Nacionales Domiciliadas en el Departamento de Antioquia

El municipio de Peque podrá limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos

años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección **(SI)** puede ser limitada a MIPYMES.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De igual forma se observará lo dispuesto en la Ley 2069/2020 en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública

En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos

internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

En el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia.

El Municipio de Peque, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten

su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.

Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.

Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

16. Adjudicación.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

La entidad procederá adjudicar el contrato en audiencia pública en cumplimiento de las determinaciones del artículo 273 de la Carta Fundamental que enuncia:

> **"**A solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.
> Los casos en que se aplique el mecanismo de audiencia pública, la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas y las condiciones bajo las cuales se realizará aquella, serán señalados por la ley".

ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde Popular 2024 – 2027
Municipio de Peque - Antioquia

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
SECRETARÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Municipio de Peque

REFERENCIA: PROCESO No.

El suscrito _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, me permito informarles que manifiesto interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003/2023.

Así mismo manifiesto:

Que la Sociedad que represento es una **MIPYME y** su tamaño empresarial corresponde a (indicar si es Micro, Mediana o Pequeña empresa), de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____(Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el contador), con copia de su tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta. Además, deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Que el domicilio de la sociedad, es el Departamento de **ANTIOQUIA,** y que su dirección es la indicada en el **Registro Único Tributario,** de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: _____

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha_____.

Atentamente,

Nombre: _____
Firma: _____

Nota: en todo caso deberá certificar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el documento anterior.